CONTRATO S.G MINISTRO Nº 162 /2018

ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 12/2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO ETH**, domiciliado en Mencia de Sanabria c/ Bruno Guggiari N° 458 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. ALCIDES CÁCERES VARGAS**, con Cédula de Identidad Nº 942.772, en su carácter de Representante Legal del Consorcio, de conformidad a la Escritura Pública de Constitución N° 3 de fecha 15 de enero de 2015; denominado en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADDENDA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 12/2015, en fecha 20 de febrero de 2015 como resultado del **Llamado MOPC N° 99/2014, Licitación Pública Internacional de Firmas de Oferentes Precalificados para la Fiscalización de la Obra de Mejoramiento de la Ruta Departamental Villeta – Alberdi, Tramo Km 40 - Alberdi**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por el Decreto N° 5.174/05, adjudicado por Resolución Ministerial Nº 05/2015. La finalidad de la presente **Addenda Nº 1** es introducir una modificación unilateral al Contrato de la Fiscalización, para dar continuidad a la prestación de los servicios de Fiscalización de las Obras en el periodo de la ampliación de plazo de ejecución de las mismas, resultante de la Prórroga de Plazo de la Obra, prevista en el Convenio Modificatorio de Obras N° 1.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PRESENTE ADDENDA Nº 1

Los documentos que forman parte integral de la presente Addenda Nº 1 son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 12/2015

b) Cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración de Personal;

c) Cuadro de Utilización del Personal de Fiscalización;

d) Resolución Ministerial N° 931/2018, que autoriza la suscripción de la Addenda Nº 1.

Los documentos que forman parte de la presente Addenda Nº 1 deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral de la Adenda N° 1, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en esta presente Addenda Nº 1 estará regido por el Contrato Original y sus Convenios Modificatorios.

El Cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración de Personal, el Cuadro de Utilización del Personal de Fiscalización y la Documentación Técnica, se encuentran firmados por la Fiscalización de Obras y la Dirección de Obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA ADDENDA N° 1 (Art. 37a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Addenda N° 1 está previsto objeto del gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación, año 2018.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2019 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

ING. ALCIDES CÁCERES V.
Representante Legal

CONSORCIO
ETH

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total del servicio originalmente contratado más los servicios adicionales incluidos en la presente **Addenda Nº 1**, asciende a la suma de **Guaraníes veintiocho mil trescientos cuarenta y un millones doscientos once mil ochocientos cuarenta y uno (Gs. 28.341.211.841) IVA incluido**. El detalle y la descripción del servicio, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo "Cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración de Personal", de la presente Addenda.

La presente **Addenda Nº 1**, incrementa el monto del contrato original en **Gs. 4.723.210.986 IVA incluido (Guaraníes cuatro mil setecientos veintitrés millones doscientos diez mil novecientos ochenta y seis) IVA incluido**, lo cual representa un aumento del **19,998 %** del monto original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37g de la Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, cuya vigencia será hasta el plazo de vigencia del presente contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37d de la Ley N° 2051).

6.1. La presente **Addenda N° 1 al Contrato de Fiscalización**, incrementa el plazo contractual del Contrato de Fiscalización de **treinta y ocho (38) meses,** ampliándolo a **53,35 meses,** siendo la **fecha de término el 31 de julio de 2019.**

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo "**Cuadro de Utilización del Personal de Fiscalización", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de junio de 2018.

ING. ALCIDES JOSÉ CÁCERES VARGAS
POR EL CONSULTOR
ING. ALCIDES J. CACERES V
Representante Legal
CONSORCIO ETH

ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE